



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. -1. -1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares, anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS, Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Miércoles 20 de junio de 1962

Núm. 74

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de acuerdo de esta Excelentísima Diputación de fecha 8 de mayo último, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de una vaquería para veinte plazas en la Ciudad Benéfica Provincial por el tipo de licitación a la baja de 168.271'14 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del dos por ciento del tipo de licitación.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, más la complementaria correspondiente, si a ello hubiere lugar.

Las proposiciones con la documentación que deberá acompañarlas, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta, se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1962 y de todos los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación por subasta de las obras de

construcción de una vaquería para veinte plazas en la Ciudad Benéfica Provincial, anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de pesetas» (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 19 de junio de 1962.—El Secretario general, J. Fernández Peñaflor. 1556

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'10
Id. de cebada de tres kilogramos.	10'80
Id. de paja de seis kilogramos.	2'70
Quintal métrico de carbón mineral.....	»
Id. id. de id. vegetal.....	300'00
Id. id. de leña	35'00
Kilogramo de carne de vaca con hueso	45'00
Kilogramo de carne de carnero..	36'00
Litro de aceite	20'00
Id. de vino	4'50
Id. de petróleo.....	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 13 de junio de 1962.—El Secretario, J. Fernández Peñaflor. 1549

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre CAMASOBRES Y LA LAGUNA, prolongación del existente entre CAMASOBRES Y CERVERA DE PISUERGA, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949; se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y particulares, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares, distintos al peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Piedrasluengas y Camasobres, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones por tener puntos de contacto con el servicio proyectado.

Palencia 14 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe de O. P., Rodolfo Pérez Guzmán.

1544

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de CEVICO DE LA TORRE, determinado en el Decreto de 13 de octubre de 1960, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Polígono	Parcela	Nombre del propietario
1	1	Félix Alba Rodríguez
	2	Pilar Trejo Quintana
	30	Fernando Trejo Medina
	32	»
	35	Desconocido
	36	»
	38	»
	39	Sebastián Cepeda López
	46	Desconocido
	47	Felisa Villarrubia Nieto
2	48	Carlos Quintana Calleja
	51	»
3	1	Teófilo Calleja Medina
	3	Carlos Quintana Calleja
	10	Leonor García López
	12	María Luisa Escribano Chacón
	14	Victoriano Ruipérez Calzada
	15	Teodomiro Gallego Moratinos
	16-1	Félix Rodríguez Lerma
	17	Gregorio Alba Rodríguez
	20	»
	65	Desconocido
	66	Gregorio Bendito Franco
	67	Gregorio Calzada Atienza
	89	Desconocido
	93	Saturnina Gallego Moratinos
	94	Desconocido
	95	Gregorio Calzada Atienza
	96	Casilda Moratinos Martín
	97	Desconocido
	98	»
	99	Isidro Atienza Moratinos
	100	Teodomiro Atienza Moratinos
	101	Desconocido
4	390	Félix Rodríguez Lerma
	392	Jesús Calzada Portillo
	393	Gregorio Chacón Fernández
5	9	Lucio Ruipérez López
	10	Vicente Trejo Medina
	306	Samuel Calleja Pastor
	307	Desconocido
	308	Santiago Calzada Atienza
	309	Hermanos Quevedo Rivas
	310	Félix Portillo Ibáñez
	311	Desconocido
	312	»
	313	Sabiniano Pirón García
6	76	Benedicta Trejo Ruiz
	81	Carlos Sánchez González
	83	Hermanos Calzada Ruipérez
	84	Abilio Calzada Gallego
	85	Hermanos Calzada Ruipérez

Polígono	Parcela	Nombre del propietario
6	174	Félix Portillo Ibáñez
	176	Santiago Calzada Atienza
	177	»
	184	Victoriano Ruipérez Calzada
	187	Andrés Calzada Atienza
	254	Lucio Merino Nieto
7	3	Abilio Calzada Gallego
	12	Marcos Gutiérrez Fombellida
	30	Andrés Calzada Atienza
	33	Desconocido
10	43	Hermanos Chato Alba
	46	Teodoro Chacón Fernández
	47	Pausilipo Mérida Duque
	48-1	María Presentación López Cuervo
	48-2	Carmen Rivas Mayo
17	61	Florentino Cuervo Bureba
	62	Leonardo López Ferreras
	65-60	Filomena López Ferreras
	54	Félix Rodríguez Lerma
	43	Gregorio Alba Rodríguez
	98	Desconocido
20	37	Tomás López Franco
	40	Miguel Franco Franco
	41	Saturnina Cepeda López
	42	Mario Rodríguez Baquerín
21	46	Medano Merino Calleja

Parcelas que se excluyen en el perímetro

Polígono	Parcela	Nombre del propietario
1	73	Desconocido
2	27	Desconocido
	28	Gregorio Alba Rodríguez
	29	Felipe Alba Merino
	31	Desconocido
	33	Félix Rodríguez Lerma
	34	Desconocido
	37	»
	40	Eusebio Alba Villán
	41	Desconocido
	50	Seminario Conciliar de Palencia
	69	Fernando Trejo Medina
	77	Desconocido
	78	»
	79	»
	80	»
	81	»
	82	»
3	2	Desconocido
	8	Carmen Rivas Mayo e Hijos
	9	Desconocido
	70	Gregorio Manchón Barba
	71	Isacia Manchón Ruiz
	72	Saturnina Gallego Moratinos
	80	Desconocidos
	81	»
	82	»
	83	»
	84	»
	85	»
	86	»
	88	»
	90	»
	91	»
	92	»
5	12	María Luisa Chacón Escribano
	32	Victorina Manchón
	333	Bernabé Gutiérrez
	300	Desconocido
	301	»
	302	»
	303	»

Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Polígono	Parcela	Nombre del propietario
5	304	Desconocido	11	200	Desconocido
	305	»		563	»
6	71	Desconocido		564	»
	72	»		565	»
	73	»		566	»
	74	»		567	»
	75	Venancio García Chacón		568	»
	77	Desconocido		569	»
	78	»		570	»
	79	»	13	8	»
	80	»		9	»
	175	Félix Alba Rodríguez	14	164	Desconocido
	180	Desconocido	15-16	355	Desconocido
	181	»	15-16	356	»
	182	»	17	2	Desconocido
	183	»		3	Miguel Calleja
	185	Micaela Puertas Chacón		59	Hermanos Monedero Schlessner
	188	Desconocido		96	Desconocido
	192	Marciano López Moreno		97	»
	193	Desconocido		99	»
	252	»		100	»
	253	»		101	»
7	4	Desconocido		102	»
	27	»		103	»
	11	Marcos Gutiérrez Fombellida		104	»
	95	Desconocido		105	»
	96	»	20	107	Desconocido
	97	»		108	»
	98	»		109	»
	99	»		110	»
8	12	Desconocido		111	»
	305	»	21	110	Servicio Vías Pecuarias
	306	»		111	»
10	44	Desconocido	27	207	Desconocido
	45	»	3	68	Desconocido
	129	»		69	»
	130	»			
	131	»			
	132	»			

Palencia 9 de junio de 1962. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

1500

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Clementino Merino Merino	Extracción áridos	Ucieza	Vega de Doña O.	—	100'00
Pedro Diez Puente	Idem	Valdavia	Osorno	—	100'00
Antonio de la Fuente Fdez.	Idem	Burejo	Herrera de Pisuerga	—	500'00
Teófilo Diez	Idem	Carrión	Nogal de las Huertas	—	300'00
Tomás González Tajadura	Idem	Idem	Saldaña	—	300'00 y 25 de indemnización
Valentín Rojo Gutiérrez	Idem	Idem	Husillos	—	250'00
Director Gerente Empresa San Isidro	Aprovechamiento de aguas	A.º Las Mogueiras	Guardo	Demolición obras	300'00
Anastasio Villegas Puertas	Idem	Avión	Ayuéla de Valdavia	Un plazo de DOS MESES, para legalizar	100'00
Jesús García González	Idem	Idem	Idem	»	100'00
Delfina Gómez García	Idem	Carrión	San Cebrián de C.	Neutralizar las obras	300'00
Alejandro Cóbrecas Pastor	Alumbramiento	Valdavia	Renedo de Valdavia	Un plazo de DOS MESES, para legalizar	100'00

Valladolid 31 de mayo de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1530

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55

PALENCIA

RELACION nominal de los mozos del Reemplazo de 1962, que han sido clasificados «PROFUGOS» por esta Junta de Clasificación y Revisión, según dispone el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con expresión de los nombres de los padres de cada uno de ellos y Ayuntamiento a que pertenecen.

AYUNTAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES
Ampudia	Fernando Duval Jiménez	Antonio e Irene
Baltanás	Natalio Jiménez Duval	Pedro y Rosario
Baños de Cerrato	José Castro Castrillejo	Gregorio y María
»	José de la Parra Casasola	Angel y Purificación
Barruelo de Santullán	Daniel Bravo Alonso	Daniel y Josefa
»	Severino Morante Martínez	Raimundo y Eloísa
»	Mariano Salvador García	Florentino y Victoriana
Brañosera	Angel Andrés Vélez	Victoriano y Esperanza
Bustillo de la Vega	Laurentino Santos Herrero	Laurentino y Felisa
Castrillo de Villavega	José Borja Borja	Ramón y M. ^a Angeles
Cevico de la Torre	Pedro Martínez García	Juan y Josefa
Frómista	Rafael Pinilla Alonso	Antonio y Beatriz
Herrera de Pisuerga	Miguel Iglesias Larralde	Evaristo y Sabina
Husillos	Luis Fernández Fernández	Luis y Victoriana
»	Segundo López Aragón	Segundo y Eugenia
Membrillar	Máximo Gabarri Jiménez	Adolfo y Leonor
Palencia	Saturnino Arija Azpeleta	Desconocido y Julia
»	Manuel Borja Lozano	Alfredo y Juana
»	Gabriel Fernández Prieto	Gabriel e Inocencia
»	Francisco Frontela Piera	Francisco y M. ^a Concepción
»	Manuel Gallardo Antón	Luis y Concepción
»	Manuel García Urtasun	Manuel y María
»	Enrique Jiménez Barrul	Alfredo y Herminia
»	José Gómez Sardón	Benedicto y Juana
»	Abilio López Navarro	Desconocido e Isabel
»	Miguel Mateo Suances	Emilio y Claudia
»	Gregorio Muñoz Pérez	Máximo y Gregoria
»	Eustasio Pajares Fernández	Desconocido y Natividad
»	Juan Rey Soto	Juan y Esperanza
»	Rafael Rodríguez de la Cuerda	Rafael y Salud
»	César Ruipérez Curiel	Pablo y Julia
»	Eutiquio Ruiz Delgado	Eutiquio y Elvira
Saldaña	Antonio Jiménez Escudero	Alfredo y Jerónima
»	Antonio Pisa Gabarri	Antonio y Amparo
Villalaco	Pedro Muñoz Barrul	Ricardo y Elvira
Villanueva de Henares	Emilio Cosgaya Gutiérrez	Alipio y Luisa

Palencia 11 de junio de 1962. — El Capitán-Secretario, Enrique Serna Andrés.
— V.º B.º: El Coronel Presidente, Antonio Meneses Lacalle.

1513

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Baltanás a 17 de mayo de 1962, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio Cabezudo a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de contribución que se ex-

presa, dando el afecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento de anotación al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 12 de mayo de 1962. — El Recaudador, P. Diezhandino.

Diligencia.—En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, he procedido al embargo de las siguientes fincas rústicas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Palenzuela

Rústica

Años 1958 al 1961

Aurelio Antón Merino: Una finca rústica en término municipal de Palenzuela al paraje denominado El Alto, polígono 46 y par. 29, de 1'08'39 Has., linda N. y O. camino de Altamira, S. desconocido y E. Gregorio Minguéz Antón.

Marcial de la Cámara: Una finca rústica a Negredo, pol. 52 y par. 1-b, de 47'19'50 Has., linda N. Marcial de la Cámara, S. término de Villahán, E. camino de Quintana y O. término de Quintana del Puente.

Domiciana Cancho Becerril: Una tierra a Cañal, pol. 4 y par. 77, de 9'13 as., linda N. carretera de Carrión a Lerma, S. Eduardo Grijalvo Moreno, Este Emilio de la Torre Moreno y O. Faustino Cantero González.

Felisa Carrillo Grijalvo: Una tierra a La Condesa, pol. 38 y par. 146, de 46'40 as., linda N. Enedino Carrillo Sendino, S. y O. Filomena Gallardo Arroyo y E. Feliciano García Muñoz.

Felisa Carrillo de la Torre: Una tierra a Senada Caño, pol. 10 y par. 139, de 30 as., linda N. Norberto Moreno Moreno, S. María Cires y Estado, E. Gregorio Bermejo Antolín y O. Mariano Yáñez Ortiz.

Demetria García Dehesa: Una tierra al paraje Horquilla, pol. 43 y par. 8, de 1'57'63 Has., linda N. Isafas Cantero y Martín García, S. Florencio González García, E. José Rodríguez Castrillo y O. Sofía Arribas Maestro.

Cirilo García González: Una tierra al paraje Barral, pol. 3 y par. 19, de 34'29 as., linda N. camino de Palenzuela a Peral, S. carretera de Carrión a Lerma, E. Teodoro Cabrera Rodríguez y Oeste Eduardo Grijalvo Moreno.

Aniceto García Soto: Una tierra al paraje Polear, pol. 9 y par. 6-a, de 53'23 as., linda N. Pilar Varona Pérez, Sur desconocido, E. camino de Valdecañas a Palenzuela y O. Aniceto García Soto.

El mismo: Una tierra al paraje Polear, pol. 9 y par. 17, de 26'62 as., linda N. Pilar Varona Pérez, S. desconocido, Este Pilar Varona Pérez y O. Aniceto García Soto.

Vicente Gómez Arnáiz: Una tierra al paraje camino Valles, pol. 46 y par. 17, de 72'26 as., linda N. Aniceto García Soto, S. Eusebio Martínez Pascual, E. Aniceto Darrillo y O. camino.

Jesús Guijas Mena: Una tierra al para-

je Camino Valles, pol. 46 y par. 18 (no se encuentran datos).

Primitivo Guijas Pascual: Una tierra al paraje (no se encuentran datos).

Esteban Maroto Arribas: Una tierra al paraje Paraderas, pol. 8 y par. 73, de 44'40 as., linda N. Abundia Pastor Hernández, S. Eduardo Grijalvo Moreno, E. Aniceto de la Torre Moreno y O. camino de Valdecañas.

Felicidad Mozos Carrillo: Una tierra a Arroyo, pol. 8 y par. 93 y 94, de 1'30'19 Has., linda N. Mariano Yágüez Ortiz, S. Antonio Yágüez y Atilano Varona, E. Felicitas de los Mozos Carrillo y Oeste camino de Valdecañas a Palenzuela.

Indalecio Pérez Ramos: Una tierra a Arroyo, pol. 8 y par. 100, de 69'44 áreas, linda N. Alberto Varona Pérez, S. María Cires Hermoso, E. arroyo y O. camino de Valdecañas a Palenzuela.

Martín Pérez Rodríguez: Una tierra a Camino Revilla, pol. 24 y par. 79, de 54'08 as., linda N. Isidoro González Palacín, S. Marcos Plaza, E. camino y O. Marcos Plaza.

Eulogio y Alejandro Rojas: Una tierra a Huerta Zorra, pol. 2 y par. 28-a. linda N. Alejandro y Eulogio Rojas, S. Ayuntamiento, E. Eulogio Rojas y Melchor Becerril y O. Gregorio Pobes y Simeón Marín.

Federico Tamayo Acitores: Una tierra a Solana, pol. 42 y par. 79, de 78'82 as., linda N. Esteban Prieto Chicote, S. arroyo Cayo Pimienta, E. Serapio Prieto González y O. camino del Medio Valle.

Santiago Terán: Una tierra a Rosal, pol. 4 y par. 144-a, de 45'66 as., linda N. Asunción Rodríguez Herrera, S. camino de Palenzuela a Montemayor, Este Santiago Terán y O. Teodoro Cabrera Rodríguez.

Julián Alvaro Palomo: Una tierra a paraje Carrilles, pol. 49 y par. 392, de 1'50'61 Has., linda N. camino de Baltanás a Villafruela, S. término de Torresendino, E. Pedro Alvaro Palomo y O. Torcuato Pascual Alonso.

Pablo Alvaro Palomino: Una tierra al paraje Cañada Vega, pol. 17 y par. 87, de 47'10 as., linda N. camino de los Calces, S. Julio de la Torre Moreno, E. cañada Negredo y O. Isabel Pobeda Sánchez.

Silvino Bravo Pascual: Una tierra al paraje Cañada Félix, pol. 49 y par. 89, de 2'74'33 Has., linda N. Audelino Pascual Palomo, S. Adelino Pinillos y Fidel Alvaro Cejudo, E. camino y O. Fidel Pascual Alonso.

Teódulo Bravo Pascual: Una tierra al paraje Los Nuevos, pol. 48 y par. 140, de 63'22 as., linda N. camino servidumbre, S. Bruno López y Teótimo Bravo, Este Tobías Palomo Palomo y O. Siricio Pinillos Pérez.

Otra tierra del mismo al paraje Carro Salinero, pol. 48 y par. 491, de 1'10'65 Has., linda N. y S. camino, E. Vicente Palomo Pascual y O. Sérvulo Pascual Cejudo.

Otra del mismo al paraje Cabaña Félix, pol. 49 y par. 74, de 2'74'33 Has., linda N. Eulalio Alonso Palomo, S. Lucio Alonso Cejudo, E. camino y O. Tomás Pérez Alonso.

Bonifacio Diez González: Una tierra al paraje Eras, pol. 47 y par. 535, de 2'84 as., linda N. camino, S. Emeterio González Ronda, E. Justiciano González Ronda y O. Arcadio Rodríguez Diez.

Otra del mismo al paraje Eras, pol. 47 y par. 567, de 34'03 as., linda N. Primitivo Gutiérrez Pascual, S. Isaac González Rodríguez, E. Amado Sanz Santos y O. Fabriciano Rodríguez y Primitivo Gutiérrez.

Otra a Castilla, pol. 47 y par. 614, de 1'36'14 Has., linda N. Maximiano González y Abundio Sanz, S. camino, Este Marciano Martínez Ceballos y O. Atilano González Ronda.

Fermín Fuente Arnáiz: Una tierra a Montanero, pol. 48 y par. 1.549, de 47'42 as., linda N. camino de Baltanás a Villafruela, S. Audelino Pascual Palomo, E. Isaías Pascual Pérez y O. Julio Pérez Pascual.

Aurea Alonso Pascual: Una tierra a Carriles, pol. 49 y par. 114, de 3'01'23 Has., linda N. camino, S. término de Torresendino, E. Braulio Arnáiz Andrés y O. Eloya Pérez Revilla.

Feliciana Navarro Escribano: Una tierra a Vega Quintana, pol. 17 y par. 99, de 56'52 as., linda N. Luis Pérez Castrillejo, S. cañada de Palenzuela a Quintana, E. Emilio de la Torre Moreno y O. Isabel Becerril Carrillo.

Otra a Negredales Puente Nuevo, polígono 34 y par. 65, de 81'66 as., linda N. Obras Públicas, S. Teodoro Cabrera Rodríguez, E. carretera de Cubillas a San Isidro y O. Teodoro Cabrera.

Adolfo Pascual Arnáiz: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 914, de 79'05 as., linda N. Maximino Pascual Arnáiz, S. camino de Baltanás a Villafruela, E. Pablo Alvarez Pascual y Oeste Modesto Pascual Arnáiz.

Evilasio Pérez Palomo: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 67, de 79'03 as., linda N. Germán Pérez Pascual, Sur camino servidumbre, E. Pedro Cejudo Arnáiz y O. Secundino Revilla Ramos.

Otra a Laguna Espesa, pol. 48 y parcela 795, de 79'03 as., linda N. camino de Antigüedad a Villafruela, S. Leopoldo Alonso Palomo, Este Elvira Arnáiz y O. Agustín Pascual Alvaro.

Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 946, de 79'03 as., linda N. Toribio Pascual Alvaro, E. Desiderio Pascual

Pascual, S. camino de Baltanás a Villafruela y O. Leopoldo Alonso Palomo.

Aniceto Ronda Arnáiz: Una tierra a Montanero, pol. 48 y par. 1.540, de 47'42 as., linda N. camino, S. Aquilino Pascual Alvaro, E. Alejandro Alonso Palomo y O. Silverio Tamayo Pascual.

Y en cumplimiento de lo que dispone el apartado 1.º del art. 127 y 8.º del 84 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores anteriormente relacionados, llevadores, mandatarios o aparceros, para que dentro del plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente cédula de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en esta Oficina recaudatoria a solventar sus débitos o hagan designación de representante en la localidad donde radican las fincas embargadas y por consiguiente los débitos, a fin de poderles notificar cuantas diligencias sean precisas hasta la terminación del expediente.

Baltanás, 19 de mayo de 1962. — El Recaudador, P. Diezhandino.

1311

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCION 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

Obras de revestimiento de la red de acequias derivada del canal de Villalaco en los términos de Magaz y Baños de Cerrato (Palencia)

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1962, se admitirán en el NEGOCIADO DE CONTRATACION de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.293.194'64 pesetas.

La fianza provisional a 105.863'90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho NEGOCIADO DE CONTRATACION y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de

proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de identidad núm., con residencia en provincia de, calle de, núm. ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Fecha y firma.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además

de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid 12 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas en Orden fecha 26 de mayo último me dice lo que sigue:

“Con esta fecha al Grupo Sindical de Colonización núm. 1979, de Becerril del Carpio (Palencia), digo lo siguiente:

“Visto el expediente promovido por el Grupo Sindical de Colonización, núm. 1979, de Becerril del Carpio (Palencia), en solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas del río Pisuega con destino al riego de 186 Has. de finca propiedad de los componentes.

RESULTANDO que abierto el período de competencia de proyectos en el “B.O. del Estado” de 29 de junio de 1960, sólo se presentó el de los peticionarios, al que acompañan el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras de ejecución en terrenos de dominio público y, más tarde, la conformidad con obras, de la mayoría de los propietarios.

RESULTANDO que, sometida la petición a información pública, sólo se presentó un escrito por la Sociedad Iberduero, en el sentido de que se le tenga por personado en el expediente, a efectos de una posible indemnización por los perjuicios que estas pequeñas concesiones causan en los aprovechamientos hidroeléctricos que los reclamantes tienen concedidos.

RESULTANDO que, sometido el proyecto a informe de la 1.^a Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a efectos de su compatibilidad con los planos de la misma, informó que no afecta a dichos planes y que entiende puede otorgarse la concesión solicitada, con la única prescripción de que quedaría supeditado su disfrute al Pantano de Aguilar.

RESULTANDO que, según se deduce del proyecto, las obras consisten en la puesta en riego de una extensión de 186 Has., con aguas derivadas del río Pisuega; el proyecto describe con toda claridad las obras a ejecutar y realiza correctamente los cálculos de sus elementos. El Ingeniero encargado efectuó la confrontación del mismo, levantando el acta correspondiente, informando que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y formula el condicionado con sujeción al cual propone se otorgue la concesión; respecto de la reclamación formulada por Iberduero, la estima inoperante, puesto que se está muy lejos de alcanzar el volumen de agua reservada para nuevas concesiones.

RESULTANDO que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de aguas de la Cuenca del Duero.

CONSIDERANDO que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razo-

nes que alega el Ingeniero encargado en su informe.

CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO que el proyecto se encuentra bien redactado y las obras son adecuadas al fin que se pretende y que los cálculos y dimensionados de las mismas, son aceptables, por lo que procede su aprobación.

CONSIDERANDO que, por tratarse de un río regulado y siguiendo el criterio del Instituto Nacional de Colonización, el caudal a utilizar será el de 0,8 l/s. y Ha.,

ESTE MINISTERIO ha resuelto:

A).—Aprobar el proyecto presentado por el Grupo Sindical de Colonización número 1979 de Becerril del Carpio (Palencia) y suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Urbasos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 976.683,89.

B).—Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede al Grupo Sindical de Colonización núm. 1979 de Becerril del Carpio (Palencia), autorización para derivar un caudal unitario de 0,8 litros de agua por segundo y hectárea, equivalente a un total de 148,80 litros por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Becerril del Carpio (Palencia), con destino al riego de 186 Has. de terreno en fincas propias, sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "B. O. del Estado" y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Duero, comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede, en ningún caso, del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la cons-

trucción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión vienen obligados a construirse en Comunidad de Regantes durante el período de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentando en la Comisaría de Aguas del Duero, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la concesión anterior.

7.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

9.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario, para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al Alcalde de Becerril del Carpio para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del cañón que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.^a Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas econó-

mico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

13.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto refundido de la Ley y Tarifas del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega al interesado".

Valladolid 11 de junio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1506

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Feculera Claranova, S. A.».

De su representante: Don José Claret Corominas, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 30'00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Camesa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pomar de Valdivia (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 15 de junio de 1962.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1546

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Iruete, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas al penado Ismael Bravo Macho, en la causa número 13 de 1958 por lesiones, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que le fueron embargados y que a continuación se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día VEINTE de julio próximo, a las doce horas; lo que se anuncia al público haciéndose presente: 1.º Que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

Bienes que se subastan

1. Mitad de una casa, compuesta de alto y bajo, destinada a vivienda, en la villa de Guardo y su calle de Valdecastro o el Arroyo, que linda por el Norte, con la calle expresada, Sur con patio de servidumbre, Este con Aristóbulo Hompanera y Oeste con la calle. Tasada en cincuenta y ocho mil pesetas.

2. La quinta parte de un solar, en la villa de Guardo y su calle El Arenal, linda Norte ferrocarril de La Robla, desconociéndose los demás linderos. Tasada dicha parte en cinco mil pesetas.

Cervera de Pisuerga 7 de junio de 1962.—Felipe Stampa.—El Secretario, Elías Ezquerria.

1488

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 133 del presente año, y que luego se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Palencia a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Miguel Rodríguez Hortelano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, contra Agustín Alfaro García Robes, soltero, mayor de edad y vecino de Oviedo y en paradero desconocido, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Alfaro García Robes, a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado, en cuantía de doscientas pesetas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega (rubricado)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notifica-

ción en forma al denunciado Agustín Alfaro García Robes, vecino que fue de Oviedo, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, que visa el Sr. Juez en Palencia a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José Ortega.

1543

Juzgados Comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 18 de 1962, por lesiones y malos tratos, en virtud de atestado formulado por la Guardia Civil del Puesto de Velilla del Río Carrión, contra Cosme López Villén; Miguel Cabrera Villar; José López Chamorro y Manuel López Villén, vecinos que fueron de Velilla del Río Carrión, hoy en ignorado paradero y domicilio, ha recaído providencia fecha de este día, por la que se acuerda sean requeridos referidos denunciados, para que en el plazo de OCHO días comparezcan ante este Juzgado comarcal, a fin de cumplir el arresto menor a cada uno impuesto y darles vista por término de tres días de la tasación de costas practicada al efecto, en los autos de referencia.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en legal forma a los denunciados, Cosme López Villén; Miguel Cabrera Villar; José López Chamorro y Manuel López Villén, por su ignorado paradero y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario comarcal, Casimiro Pérez.

1542

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 4 de mayo último, proceder a las operaciones de deslinde del Campo de José Antonio, de propiedad municipal, situado entre las avenidas de Asturias y Simón Nieto, se hace público para general conocimiento el señalamiento del día para las operaciones del apeo, que será sesenta días computados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a la hora de las doce de la mañana, en que darán lugar las operaciones sobre el terreno, según dispone el art. 47 y 48 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Palencia 13 de junio de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1550